



**Emite CDHEC Recomendación al Presidente del Supremo  
Tribunal de Justicia del Estado de Colima**

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima (CDHEC), emitió la Recomendación 10/2021, dirigida al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, por vulnerar los derechos humanos de las y los ciudadanos trabajadores de confianza, jubilados y pensionados ante el incumplimiento de su pago.

La CDHEC determinó que a las y los trabajadores se les vulneró los derechos a la legalidad, a la seguridad jurídica, al trabajo, a las prestaciones de seguridad social, al goce de condiciones de trabajo justas, equitativas y satisfactorias, a la alimentación, así como el derecho a un nivel de vida adecuado.

El Organismo Defensor estableció una vez analizados los motivos de la queja y después del estudio de los expedientes de los hechos, indagatorias, testimonios, dictámenes y evidencias, que se vulneraron los derechos humanos de las y los ciudadanos trabajadores de confianza, jubilados y pensionados del Poder Judicial del Estado de Colima.

Por lo que emite la Recomendación 10/2021 que consta de siete puntos, destacando se tomen las medidas necesarias para que los sueldos y demás prestaciones, sean pagadas en su totalidad en los plazos estipulados a todas las personas trabajadoras del Poder Judicial del Estado de Colima, a fin de evitar que se continúe incurriendo en la trasgresión a los derechos humanos.

El Organismo Estatal solicita se realicen las acciones necesarias para la restitución de los derechos humanos violados a todas las personas trabajadoras del Poder Judicial del Estado de Colima, para lo cual se deberá otorgar de manera inmediata la asesoría jurídica que soliciten las y los agraviados en atención a los hechos que motivaron la presente Recomendación, que deriva de una relación laboral.

Esta Comisión estableció ofrecer y en su caso brindar a las personas trabajadoras del Poder Judicial del Estado de Colima, los servicios y asesoría jurídicos tendientes a facilitar el ejercicio de sus derechos laborales, no obstante el tiempo transcurrido, la cual deberá ser proporcionada por personal profesional especializado, deberá brindarse gratuitamente, de forma inmediata y en un lugar accesible para las víctimas, con su consentimiento, brindándose información previa, clara y suficiente, como medida de reparación del daño por la violación a sus derechos humanos.



## COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

De igual manera, determinó se otorgue una compensación a las víctimas por los perjuicios ocasionados o lucro cesante, en los casos que conforme a la Ley de Protección de Víctimas en el Estado sean procedentes derivado de la violación a sus derechos humanos.

Además de ofrecer una disculpa pública dirigida a las y los trabajadores de confianza, jubilados y pensionados del Poder Judicial del Estado de Colima, por la violación a sus derechos humanos, en aras de reconocer su dignidad humana y su situación de vulnerabilidad económica.

Se deberá iniciar el procedimiento de investigación correspondiente para que se determinen las responsabilidades administrativas o judiciales según resulten, en contra de las y los servidores públicos que resulten responsables, para lo cual se determina se de vista al Órgano de Control Interno, lo anterior como medida de satisfacción por las violaciones de derechos humanos de las y los agraviados, conforme al análisis de la presente Recomendación.

Finalmente, se deberá realizar las acciones necesarias para que esta trasgresión a los derechos de los trabajadores del Poder Judicial del Estado no se repita, así como diseñar y llevar a cabo un programa integral de capacitación y formación dirigido a su personal, en los que se incluyan temas relativos a los derechos humanos a la legalidad, a la seguridad jurídica, al trabajo, a las prestaciones de seguridad social, al goce de condiciones de trabajo justas, equitativas y satisfactorias, a la alimentación y a un nivel de vida adecuado; con el objetivo de que las y los servidores públicos involucrados, puedan desempeñar sus funciones de manera oportuna, efectiva y legal.

Cabe destacar que esta Recomendación ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse de manera completa en la página web [www.cdhcolima.org.mx](http://www.cdhcolima.org.mx).